

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)
Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
Servicio de Coffe Break para el evento para el alineamiento interinstitucional del Programa SERFOR en el marco del CASACOR.
III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
<p>La Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre considera importante asegurar el servicio de coffee break para el desarrollo de un taller colaborativo con arquitectos diseñadores y profesionales.</p> <p>Con este servicio se busca brindar atención adecuada a los participantes durante la jornada de difusión sobre especies maderables provenientes de plantaciones forestales sostenibles, generando un entorno propicio para la participación activa y el intercambio de conocimientos.</p> <p>Promover el uso de especies maderables provenientes de plantaciones forestales sostenibles en el sector construcción, incentivando su integración en proyectos arquitectónicos contemporáneos como una alternativa técnica, estética y ambientalmente responsable.</p>
IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)
<p>Actividad: AOI00150300583 Supervisión y control de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>Meta. - 36</p>
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
<p>OBJETIVO GENERAL: Contratar el servicio de coffee break para atender a arquitectos, diseñadores y profesionales del sector construcción que participen en el evento de promoción de especies maderables de plantaciones sostenibles, garantizando el adecuado desarrollo de la actividad y el bienestar de los asistentes., en el marco de las actividades del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO: Brindar un servicio de Coffe break oportuno y de calidad durante el evento de promoción de especies maderables provenientes de plantaciones sostenibles, a fin de contribuir al confort de los participantes y al desarrollo eficiente de la jornada, en cumplimiento de los estándares institucionales del SERFOR.</p>
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)
<p>Las actividades se desarrollarán de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fecha: el 03 de julio del 2025- Lugar: Ciudad de Lima (Javier Prado Oeste 2442- Magdalena - Sede Central SERFOR)- Horario del servicio: 09:30 AM – 11:30 AM<ul style="list-style-type: none">- Cantidad total: 50 Personas- Montaje: 09:30 AM- Bebidas calientes (café pasado, infusiones filtrantes)- Bebidas frías (agua, jugo natural)- Bocaditos dulces (03 variedades) y bocaditos salados (05 variedades) <p>El servicio de Coffee break deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">- Atención de un (1) mozo uniformado

<ul style="list-style-type: none"> - Mantelería para el mobiliario. - Menaje y cubertería hotelera. - Implementación de mobiliario de catering. - Transporte de mobiliario y personal.
VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (De corresponder).
No aplicables
VIII. SEGUROS (De corresponder)
No aplicables
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplicables
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
<p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresa dedicada al rubro • No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR • Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP • Contar con RUC activo y habido. • Acreditar experiencia con al menos 03 servicios prestado de alimentación, Coffe break y/o similares.
XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
<p>Lugar: Instalaciones de la sede principal del SERFOR, ubicado en la Avenida Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia Magdalena del Mar.</p> <p>Plazo: el servicio se realizará en un plazo de un (1) día calendario, el 03 de julio del 2025 para la realización del evento.</p>
XII. ENTREGABLES (Obligatorio)
<p>El entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual del SERFOR, a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartessvirtual/#/, en formato PDF que facilite su lectura.</p> <p>ÚNICO ENTREGABLE: la presentación de un informe en la que debe mencionar el número de participantes, raciones servidas y evidencia con fotos nítidas acompañado.</p>
XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad por la prestación del servicio será otorgada por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en el presente Términos de Referencia
XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>El pago será único al 100% del monto total, después de la conformidad del servicio del área usuaria.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello. Deberá contener lo siguiente:</p>

- Carta de presentación
- Sustento que acredite el cumplimiento de las actividades de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia (Adjuntar fotografías del servicio realizado)
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio
- Notificación de la Orden de Servicio
- Comprobante de pago

XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor debe guardar absoluta reserva de la información toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No aplicables

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplicable

XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"